



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

AUTO DIRECTORAL N° 0178-2020-MINEM/DGAAE

San Borja, 14 de agosto de 2020

Visto, el Registro N° 3054265 y el Informe N° 0422-2020-MINEM/DGAAE-DEAE, se **REQUIERE** a Luz del Sur S.A.A., que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “*Nueva SET Progreso y Líneas Asociadas*” en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM. Ello bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. **Notifíquese al Titular.-**

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Transcrito a:

Eric Díaz Huamán
Representante Legal

Luz del Sur S.A.A

Av. Canaval y Moreyra N° 380, San Isidro, Lima, Lima.